



Resolución Ministerial

N° 070-2019-MC

Lima, 18 FEB. 2019

VISTO; el Memorando N° 000136-2019/OGPP/SG/MC de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y,

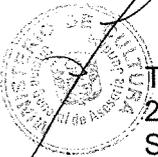
CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del sector público para el Año Fiscal 2019, mediante Resolución Ministerial N° 555-2018-MC de fecha 26 de diciembre de 2018, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2019 del Pliego 003: Ministerio de Cultura;

Que, el numeral 19.2 del artículo 19 de la mencionada Ley N° 30879, autoriza al Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables a realizar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, a favor de diversos Pliegos de Gobierno Nacional integrantes de la "Comisión de emergencia encargada de proponer acciones para la protección, prevención y atención de casos de violencia contra la mujer" en el marco de lo establecido en la Resolución Suprema N° 129-2018-PCM, según requerimientos de recursos presentados por las entidades integrantes de la mencionada Comisión, para el financiamiento de las medidas previstas en el Plan de Acción Conjunto, que de acuerdo a sus competencias les corresponde implementar;

Que, a través del Decreto Supremo N° 048-2019-EF, autorizan una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019 del pliego Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, hasta por la suma de S/ 145 173 690,00 (Ciento cuarenta y cinco millones ciento setenta y tres mil seiscientos noventa y 00/100 Soles), a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales, para el financiamiento de las medidas previstas en el Plan de Acción Conjunto, las cuales se encuentran desarrolladas en la "Estrategia de implementación para el Año Fiscal 2019 del Plan de Acción Conjunto";

Que, para tales efectos, el numeral 2.1 del artículo 2 de referido Decreto Supremo establece que los Titulares de los pliegos habilitados en la referida transferencia de partidas, aprueban mediante resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1 de la citada norma, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de su entrada en vigencia; correspondiendo al Pliego 003: Ministerio de Cultura, el importe de S/ 601 500,00 (Seiscientos un mil quinientos con 00/100 Soles), de acuerdo al Anexo N° 1 "Transferencia de Partidas a favor de diversos Pliegos del Gobierno Nacional" del precitado Decreto Supremo N° 048-2019-EF;



Que, el acápite 2 del numeral del 46.1 del artículo 46 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos y constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional, que son aprobados mediante Ley;

Que, el numeral 25.1 del artículo 25 de la Directiva N° 001-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 003-2019-EF/50.01, establece entre otros, que en el caso de los dispositivos legales que facultan la desagregación del presupuesto a los pliegos, se utiliza el Modelo N° 07/GN de dicha Directiva;

Que, el numeral 34.1 del artículo 34 de la citada Directiva, señala que, dado el carácter financiero del Presupuesto del Sector Público, sólo procede la incorporación de recursos monetarios, cuyos montos se registran en números enteros;

Que, sobre el particular, a través del Memorando N° 000036-2019/DGCI/VMI/MC, la Dirección General de Ciudadanía Intercultural remite el Formato N° 01 "Detalle de crédito suplementario por mayores recursos y/o modificación presupuestaria en el nivel funcional" y el Formato N° 02 "Detalle de incorporación de metas presupuestarias (físicas) por crédito suplementario y/o modificación presupuestaria en el nivel funcional programático";

Que, mediante el Memorando N° 000136-2019/OGPP/SG/MC la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remite el Informe N° 000076-2019/OP/OGPP/SG/MC, a través del cual la Oficina de Presupuesto a su cargo recomienda continuar con el trámite de la desagregación de los recursos por la transferencia de partidas a favor del Pliego 003: Ministerio de Cultura, hasta por la suma de S/ 601 500,00 (Seiscientos un mil quinientos con 00/100 Soles) en el Presupuesto Institucional para el Año Fiscal 2019, destinados a financiar las medidas previstas en el Plan de Acción Conjunto, de conformidad al Anexo N° 01 "Transferencia de Partidas a favor de diversos Pliegos del Gobierno Nacional" del Decreto Supremo N° 048-2019-EF;

Que, en atención a las consideraciones expuestas y a lo informado por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, resulta necesario emitir el acto resolutivo que autorice la desagregación de los recursos aprobados mediante Decreto Supremo N° 048-2019-EF;

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019; la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC; y, la Directiva N° 001-2019-





Resolución Ministerial

N° 070-2019-MC

EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 003-2019-EF/50.01;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Desagregación de recursos

Apruébese la desagregación de los recursos autorizados por el Decreto Supremo N° 048-2019-EF por un monto de S/ 601 500,00 (Seiscientos un mil quinientos con 00/100 Soles), con cargo a la Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios, para atender el financiamiento de las medidas previstas en el Plan de Acción Conjunto, según Anexo N° 01 "Transferencia de Partidas a favor de diversos Pliegos del Gobierno Nacional" de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS	EN SOLES
Sección Primera	: Gobierno Central
Pliego	: 003: Ministerio de Cultura
Unidad Ejecutora	: 001: Ministerio de Cultura - Administración General
Categoría Presupuestal	: 9002 Asignaciones presupuestarias que no resultan en productos
Producto	: 3999999 Sin Producto
Actividad	: 5001905 Construcción de una ciudadanía intercultural
Fuente de Financiamiento	: 1 Recursos Ordinarios
Gastos Corrientes	
2.3 Bienes y Servicios	S/ 601 500,00

TOTAL EGRESOS	S/ 601 500,00
	=====

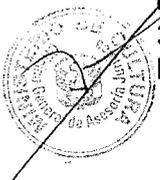
Artículo 2.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, a través de la Oficina de Presupuesto, del Pliego 003: Ministerio de Cultura, instruirá a la Unidad Ejecutora 001: Ministerio de Cultura - Administración General, para que elabore la correspondiente "Nota para Modificación Presupuestaria" que se requiera como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución Ministerial.



Artículo 3.- Remisión

Copia de la presente Resolución Ministerial se presenta dentro de los cinco (5) días calendario siguientes de aprobada a los Organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.



Regístrese y comuníquese.





ROGERS MARTIN VALENCIA ESPINOZA
MINISTRO DE CULTURA



